

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 205

08 MAR 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 126 del 13 de febrero de 2024"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 establece los principios a aplicar por parte de la administración, en sus actuaciones que:

"Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. (...)"

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)"

Que mediante Resolución **126 del 13 de febrero del 2024**, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, asignó la ayuda de relocalización transitoria y se ordenó el pago de relocalización transitoria a 34 familias del Programa de Reasentamientos, conforme a los plazos y montos allí definidos cuya sumatoria equivale a **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$61.140.530) MONEDA LEGAL**, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27 de fecha 15 de enero de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2024.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN N° 205

08 MAR 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 126 del 13 de febrero de 2024"

Que se hace imperativo reemplazar el CDP No. 27 de fecha 15 de enero de 2024, teniendo en cuenta que la selección de la fuente asociada al fondo 3-400-F002-RF - Recursos Administrados de libre destinación, corresponde a rendimientos financieros no disponibles para la cobertura de los pagos de ayudas temporales de Relocalización transitoria.

Que, así pues, para atender los compromisos asumidos en el acto administrativo inicial, la Caja de la Vivienda Popular cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 339 de fecha 29 de febrero de 2024 emitido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el considerando del primer párrafo de la página 4° de la Resolución No. 126 del 13 de febrero del 2024, el cual quedará así para todos los efectos:

"Que la sumatoria de las ayudas de relocalización transitoria para 34 familias, relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$61.140.530) MONEDA LEGAL, para lo cual la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 339 de fecha 29 de febrero de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2024."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el párrafo primero del artículo primero de la Resolución 126 del 13 de febrero del 2024, el cual quedara así:

"Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 339 de fecha 29 de febrero de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2024."

ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 126 del 13 de febrero del 2024, el cual quedara así:

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las treinta y cuatro (34) familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, relacionados en el **ARTÍCULO 1°** de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 339 de fecha 29 de febrero de 2024, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal 2024.

ARTICULO CUARTO: Las demás disposiciones de la Resolución 126 del 13 de febrero del 2024, que no resultaren contrarias a lo dispuesto en el presente acto administrativo, no sufren modificación alguna y surte plenos efectos legales.



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN N° 205

08 MAR 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 126 del 13 de febrero de 2024"

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **08 MAR 2024**

GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO
Director Técnico de Reasentamientos

Proyectó:
Valentina Rodríguez Caicedo
Contrato No. 430-2023

Revisó: Selene Milagros Ibáñez Echeverría
Contrato No. 051-2023

Revisión: C.L. Juan Esteban Betancourt Sánchez- Contratista Abogado Dirección Jurídica
Revisó: C.L. Juan Sebastián Reyes López- Director Jurídico
Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-Ft-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

205 1 08 MAR 2024

MONTAÑA VERA DIANA ROCIO	Firmado digitalmente
	por MONTAÑA VERA
	DIANA ROCIO
	Fecha: 2024.02.29 05:52:39 -05'00'

DIANA ROCIO MONTAÑA VERA
SUBDIRECTORA FINANCIERA (E)

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	690.000.000
			Total	690.000.000

Objeto:
Atender el 100% de la demanda efectiva de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, que cumplan los requisitos para permanecer en la modalidad de Relocalización Transitoria.

Se expide a solicitud de GERMAN ALBERTO HERNANDEZ PRIETO Cargo DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS mediante oficio número REAS 017 de FEBRERO 29 DE 2024.

Bogotá D.C. FEBRERO 29 DE 2024

Documento firmado por: DIANA ROCIO MONTAÑA VERA / Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA (E)

Aprobó: DIMONTANA 29.02.2024

Elaboró: DIMONTANA 29.02.2024

Impresión: 29.02.2024-05:51:47 DIMONTANA 0000543043 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

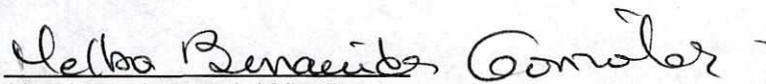
La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 205 del 08 de marzo del 2024 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 126 del 13 de febrero del 2024" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No X procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy once (11) de marzo del 2024, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.



Nombre y Firma del Notificador

Cargo o contrato No. TUO

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día quince (15) de marzo del 2024, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES
Cargo o contrato No. _____

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día dieciocho (18) de marzo del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Helba Benavides González
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 440

Elaboró MEB